



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MPH

Huaral, 19 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el manejo del fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2018-MPH-GM se aprobó la Directiva N° 001-2018-MPH-GM - "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica", que establece y regula los procedimientos para la adecuada administración y control del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial de Huaral, destinado a desembolsos urgentes y menores que por sus características no previsibles, no pueden ser debidamente programados, con el fin de garantizar su integridad y disponibilidad inmediata.

Que, en el numeral 5.2.1) de la mencionada Directiva, se establecen las disposiciones especiales para la formalización de la designación o modificación del responsable de la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica, donde se considera, como aspecto resaltante para la designación del responsable del manejo de los fondos destinados para caja chica, se indique: a) Nombre y Apellido del responsable del fondo fijo para Caja Chica; b) Modalidad de prestación de servicios (Decreto legislativo N° 1057 o Decreto Legislativo N° 276); c) Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del Estado ni antecedentes penales; d) Detallar el importe máximo del fondo fijo para Caja Chica, de forma mensual; e) Adjuntar el Documento Nacional de Identidad.

Es por ello que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 002-2021/MPH-GAF solicita la designación del Responsable del Fondo Fijo para Caja Chica para el presente Año Fiscal 2021, recomendando al Ing. Jhonattan Urcesino Roman Davila. Asimismo, Gerencia Municipal mediante Proveedor N° 024-2021 solicita la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2021-MPH de fecha 04 de Enero de 2021, se resuelve designar al Ing. Jhonattan Urcesino Roman Davila en el cargo de Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, en este contexto, resulta necesario formalizar la designación del responsable de la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica, para el presente ejercicio económico 2021, de acuerdo con lo establecido en la normatividad glosada.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39° Y 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2021, de esta Corporación Edil, conforme al siguiente detalle:

- Responsable : Ing. JHONATTAN URCESINO ROMAN DAVILA
- Cargo : Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas
- Modalidad de Servicios : RECAS (D. Leg.1057)
- Sanción vigente por parte del Estado : No tiene
- Antecedentes Penales : No tiene
- Documento Nacional de Identidad : 45229130

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la reposición del fondo fijo para caja chica, se efectuará a través de la Sub Gerencia de Tesorería previa revisión y fiscalización de la Sub Gerencia de Contabilidad, solo hasta por tres (03) veces al mes, siendo cada reposición por el importe máximo de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MPH-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

